

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
05 MAYO 2010	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	LC6

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO MANDATO de  
proyecto **"INSTALACIÓN SISTEMA  
AGUA POTABLE RURAL PRADO  
PUELLO, PADRE LAS CASAS"**

RESOLUCION Nº 059 /

TEMUCO, 04 MAY 2010

La Ley 20.407 de 2009, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2010;

La Resolución Nº 112, de 25.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA**;

El Proyecto: **INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL PRADO PUELLO, PADRE LAS CASAS"** (PREFACTIBILIDAD), Código BIP 20160280-0;

El Acuerdo Nº 299, de 18.11.2009 Sesión Ordinaria Nº 20, del Consejo Regional de La Araucanía, que aprobó nuevo monto al proyecto;

El Acuerdo Nº 361, de 06.01.2010 de Sesión Ordinaria Nº 23, del Consejo Regional de La Araucanía, que ratifico el proyecto de inversión 2010;

El acuerdo Nº 376 de 03.02.2010 de Sesión Ordinaria Nº25 del Consejo Regional de La Araucanía, que ratificó los saldos del proyecto;

La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **04 MAYO 2010**

La Resolución Nº 4, del 18.01.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región;

El Decreto Nº 247 de 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del VISTOS Nº 2, se aprobó el Convenio-Mandato de la misma fecha, suscrito entre, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA**, como Unidad



Técnica para la ejecución del proyecto "INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL PRADO PUELLO, PADRE LAS CASAS", Código BIP 20160280-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

Que con fecha 04 MAYO 2010, el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA, han modificado dicho Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los siguientes aspectos:

- a) Que, el proyecto considera un incremento en su presupuesto en subtítulo 31 Item 02 asignación 002, por un monto M\$ 5.236, según acuerdo aprobatorio N° 299 de fecha 18.11.2009 del Consejo Regional de La Araucanía.
- b) Que, los Gastos Administrativo, se deja establecidos que fueron entregados a la Unidad Técnica, durante el año 2009.
- c) Considerar el financiamiento para el año 2010 para el referido proyecto con cargo al F.N.D.R-2010, conforme el siguiente detalle:

CODIGO BIP	PROYECTO	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento del Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20160280-0	INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL PRADO PUELLO, P. LAS CASAS	500			500
		0	34.364	5.236	39.600
<b>TOTAL APOORTE FNDR M\$</b>					<b>\$ 40.100</b>

**SUELVO:**

**APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, singularizada en el CONSIDERANDO N° 2.- de esta Resolución, por la cual se considera el financiamiento del proyecto "INSTALACION AGUA POTABLE RURAL, PRADO PUELLO, PADRE LAS CASAS", Código BIP 20160280-0, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asig. 001 y 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2010, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**

Proyecto: **"INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE PRADO PUELLO, PADRE LAS CASAS"**

En Temuco a 04 MAYO 2010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, RUT 201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRES MOLINA MAGOFKE, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 304.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 834, de la ciudad de Temuco, en adelante el "MANDANTE" y la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE LA ARAUCANIA, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don CLAUDIO ROJAS AYALA, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 8.571.300-0, ambos con domicilio en Temuco, en calle Huérfanos N° 01775, en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Que, por Resolución N° 112, de fecha 25.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, que



Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Ejecutora la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto "INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL PRADO PUELLO, PADRE LAS CASAS" (ACTIVIDAD DE EFECTIVIDAD), Código BIP 20160280-0

**ARTICULO. CLAUSULAS MODIFICADA:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizada en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes

- Que, el proyecto considera un incremento en su presupuesto en el Subtítulo 31, ítem 02, asignación 002, por un monto M\$ 5.236, y que se desglosa en Asesoría a la Inspección Técnica por un monto de \$164.000 y en Consultoría por un monto de \$5.072.000, según consta en acuerdo aprobatorio N° 299 de fecha 18.11.2009 del Consejo Regional de La Araucanía.
- Considerar el financiamiento para el año 2010 para el referido proyecto con cargo al F.N.D.R- 2010:

**ARTICULO. CUADRO PRESUPUESTARIO:**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario año 2009, señalado en la cláusula primera del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla, el cual incluye las modificaciones indicada en la cláusula segunda de esta convención:

CODIGO BIP	PROYECTO	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento del Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20160280-0	INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL PRADO PUELLO, P. LAS CASAS	500			500
		0	34.364	5.236	39.600
<b>TOTAL APOORTE FNDR M\$</b>					<b>\$ 40.100</b>

**ARTICULO. GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

El Mandante, deja establecido mediante esta modificación, que los Gastos Administrativos del proyecto **INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL PRADO PUELLO, P. LAS CASAS**, fueron entregados totalmente a la Unidad Técnica, durante el periodo 2009, según consta en el Informe METHASYS, y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

**ARTICULO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del convenio individualizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**ARTICULO. PERSONERIAS**

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente, y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Mandante consta del Decreto Supremo N° 247, del 11. 03.2010, del Ministerio del Interior, y la del Sr. Director en representación de la Unidad Técnica consta en Resolución N° 22, del 20.06.2006, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, documentos que se insertan por ser conocidos de las partes.-



**SEPTIMO. VIGENCIA**

La presente Modificación de Convenio- Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.

**SESTAVO. EJEMPLARES**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Unidad Técnica **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. CLAUDIO ROJAS AYALA DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS LA ARAUCANIA**"

Manténgase el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 2 vigente en todo lo no modificado por el Convenio que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

La Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba hasta el cumplimiento del convenio.

Impútese el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución individualizada en el VISTOS N° 8, con cargo a la Asignación e Item señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**NOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD Y COMUNIQUESE.**



**ANDRES MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



CCS/CFC/RHB/OMP

Distribución:

Contraloría

B.O.H. La Araucanía (2)

Div. Análisis, Proceso Seguimiento (2)

Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones

Div. Jurídico

URS IX Reg.

Archivo

**TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
10 MAY 2010  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

## MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

Objeto: "INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE PRADO PUELLO, PADRE LAS CASAS"

Temuco a 04 MAYO 2010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 834, de la ciudad de Temuco, en adelante el "MANDANTE" y la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE LA ARAUCANIA, RUT 72.000-0, representada por su Director Regional, don **CLAUDIO ROJAS AYALA**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 8.571.300-0, ambos con domicilio en Temuco, en calle Huérfanos N° 01775, en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha acordado lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 112, de fecha 25.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto "INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL PRADO PUELLO, PADRE LAS CASAS" (PREFACTIBILIDAD), Código BIP 00280-0

### SEGUNDO. CLAUSULAS MODIFICADA:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas partes e individualizada en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

- Que, el proyecto considera un incremento en su presupuesto en el Subtítulo 31, ítem 02, asignación 002, por un monto M\$ 5.236, y que se desglosa en Asesoría a la Inspección Técnica por un monto de \$164.000 y en Consultoría por un monto de \$5.072.000, según consta en acuerdo aprobatorio N° 299 de fecha 18.11.2009 del Consejo Regional de La Araucanía.
- Considerar el financiamiento para el año 2010 para el referido proyecto con cargo al F.N.D.R- 2010:

### TERCERO: CUADRO PRESUPUESTARIO:

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario año 2009, señalado en la cláusula primera del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla, el cual incluye las modificaciones indicada en la cláusula segunda de esta convención:



CODIG O BIP	PROYECTO	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento del Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
2016028 0-0	INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL PRADO PUELLO, P. LAS CASAS	500			500
		0	34.364	5.236	39.600
<b>TOTAL APORTE FNDR M\$</b>					<b>\$ 40.100</b>

**CUARTO. GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

El mandante, deja establecido mediante esta modificación, que los Gastos Administrativos del Proyecto **INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL PRADO PUELLO, P. LAS CASAS**, fueron entregados totalmente a la Unidad Técnica, durante el periodo 2009, según consta en el Informe METHASYS, y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

**QUINTO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**SEXTO. PERSONERIAS**

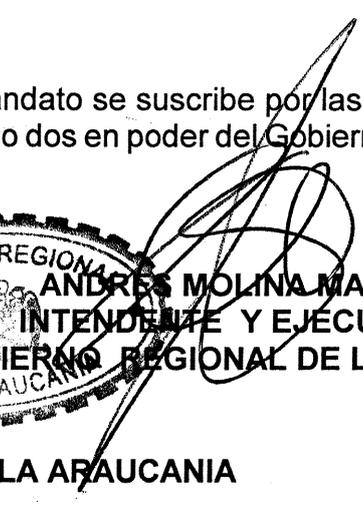
La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente, y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Mandante consta del Decreto Supremo N° 157 del 11. 03.2010, del Ministerio del Interior, y la del Sr. Director en representación de la Unidad Técnica consta en la Resolución N° 22, del 20.06.2006, de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.-

**SEPTIMO. VIGENCIA**

La presente Modificación de Convenio- Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.

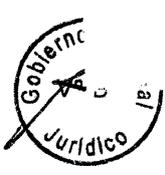
**ACTAVO. EJEMPLARES**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Unidad Técnica


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**


**CLAUDIO ROJAS AYALA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS LA ARAUCANIA**  
**POS/CFC/RHB/CNP**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES**

**N°108/**

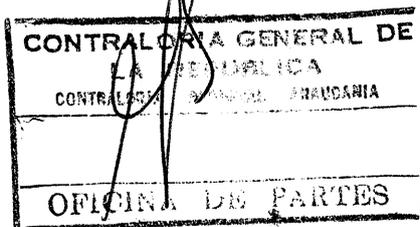
**TEMUCO 10.05.2010**

Cumplo con remitir a Ud., las siguientes resoluciones y/o

emitidos por esta Contraloría Regional.-

N° 59 de 2010.-

Saluda atentamente a Ud.,



**ENTE Y EJECUTIVO  
REGIONAL DE LA ARAUCANIA**